



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Licitación Pública n° 2/2016

Visto: la ley n° 2095, el decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014 y el Expediente Interno n° 57/2016; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a contratar la actualización y soporte de las 175 (ciento setenta y cinco) licencias de antivirus existentes y la adquisición de 45 (cuarenta y cinco) nuevas licencias de antivirus.

El área contaduría tomó conocimiento y produjo la afectación presupuestaria preventiva (ver fojas 4/7 y 145/149).

La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto autorizó el llamado a licitación pública por su Directiva n° 5/2016 y aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, al amparo de lo previsto por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (cfr. fojas 37/40).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en la cartelera, efectuó las comunicaciones previstas por la normativa y cursó invitaciones para cotizar a 13 (trece) firmas del ramo. El edicto de llamado y el acto administrativo fue publicado en las ediciones n°s. 4854 y 4858 del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, documentación glosada a fojas 41/66.

En el día señalado se realizó la ceremonia de apertura de sobres, acreditada con el acta de fojas 67 y sucripta asimismo por el representante de la única firma presentada, AUCATEK SRL (fojas 68/108).

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) designada para esta licitación confeccionó el cuadro comparativo de precios, constató la situación de la empresa participante en el RIUPP, solicitó a la Dirección de Informática y Tecnología (DIT) la evaluación técnica de la oferta, agregó los certificados de libre deuda previstos por la ley n° 269. Sobre la base del informe de la DIT, la comisión recomendó preadjudicar la contratación de forma combinada (propuesta original para el renglón 1 y oferta alternativa para el renglón 2). Al recibir de AUCATEK SRL la observación sobre la imposibilidad manifestada en la cotización de resultar adjudicataria mediante este mecanismo, la CEO requirió una nueva intervención del responsable de la DIT, quien estimó a fojas 131 la pertinencia de optar en forma íntegra por la propuesta original.

Con estos antecedentes, la CEO emitió el acta complementaria de fojas 134/135 y recomendó la preadjudicación a favor de AUCATEK SRL. Si bien su cotización excede la previsión presupuestaria en un

16.21%, el informe de la DIT considera ese precio dentro de los valores lógicos del mercado, el desempeño del oferente como proveedor del Tribunal en contratos anteriores es satisfactorio, cumple con lo requerido en los pliegos y reúne la condiciones para contratar.

Esa decisión fue notificada a la empresa participante, publicada en la cartelera administrativa, en la página del Tribunal en Internet y en el BOCBA n° 4893, sin resultar objetada ni recibir impugnaciones.

Cumplidos los plazos establecidos por la legislación, se han preparado los proyectos de orden de provisión y de acto administrativo de adjudicación.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 151/155, sin formular observaciones.

Para concluir el trámite, corresponde aprobar los procedimientos, adjudicar la licitación e integrar la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** los procedimientos llevado a cabo en la Licitación Pública n° 2/2016, en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Adjudicar** a la firma AUCATEK SRL, CUIT n° 30-70946734-0, el servicio de mantenimiento de las 175 (ciento setenta y cinco) licencias de las definiciones del antivirus Symantec y la provisión de 45 (cuarenta y cinco) nuevas licencias de las definiciones del antivirus Symantec, durante un plazo de 24 (veinticuatro) meses, y por el monto de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 232,425.-).
3. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma: **Miembros Titulares**, Ing. Luis Pablo GALLO, legajo n° 174; Sr. Walter PETRONELLA, legajo n° 55; Sr. Pablo C. MUNK, legajo n° 53 **Miembro Suplente**, Sr. Ariel JUSZCZYK, legajo n° 196.
4. **Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4.8.1 (Activos Intangibles – Programas de Computación).
5. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera administrativa y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.